



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

1 - JUN 2017

Asunto: L.P 1/17

**COMUNICADO N° 3**

**L.P. 1/17 - MANTENIMIENTO DE LAS PROTECCIONES DE  
LOS PASOS A NIVEL.-**

**I Respuestas a Preguntas de posibles oferentes.**

**1. Pregunta:**

Solicitamos a la Administración se tenga a bien otorgar una prórroga de 30 días calendario.

Respuesta:

Ya se realizó en comunicados anteriores.

**2. Pregunta:**

Agradecemos se nos indique si es posible que un posible oferente participe de la visita a sitio sin haber comprado el pliego de condiciones.

Respuesta:

Conforme a lo indicado en el pliego de condiciones en la cláusula 5, se dispone: "No es necesaria la adquisición del pliego para realizar la visita".

**3. Pregunta:**

Agradecemos se indique si disponen de fecha para la visita a las instalaciones.

Respuesta:

Ya se realizó en comunicados anteriores.

**4. Pregunta:**

En la página 5 Art 3.3, se indica que "AFE se reserva el derecho de acuerdo a sus necesidades de reducir o ampliar el servicio."

Tel.: (598) 2924 41 85

Email: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy)

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

La firma de un contrato por mantenimiento por 24 meses implica el cumplimiento de obligaciones de ambas partes. Dentro de ese marco se consideran dicho plazo para la evaluación de los costos y las amortizaciones de inversión, por lo que agradecemos indique si es posible considerar la anulación de ese punto.

Respuesta:

En los contratos como en éste caso, puede suceder que las necesidades de la Administración a lo largo de la duración del mismo vayan variando.

La cláusula 3.3 del Pliego de Condiciones Particulares, debe interpretarse conforme al artículo 74 del TOCAF, donde se habilita a la Administración de forma unilateral a aumentarlo en un 20% y a disminuirlo en un 10%.

Con acuerdo del adjudicatario será posible aumentarlo o disminuirlo en un 100%.

Dicho esto, no es posible anular la mencionada prerrogativa que ha sido otorgada legalmente. No obstante, como podrá apreciar el Consultante el mismo posee límites bien definidos, lo cual entendemos no causaría un desajuste de relevancia.

#### 5. Pregunta:

Entre las tareas de mantenimiento detalladas en la página 35, indica: "Limpieza general de la basura en las inmediaciones del paso a nivel en un radio de 35 mts del armario". Hacemos notar que en un número importante de los pasos a Nivel ese radio abarca basurales endémicos, asentamientos, cañaverales, propiedad privada, desagües etc. Agradecemos detalle el alcance de este requisito.

Respuesta:

Se refiere a que el adjudicatario está obligado a la limpieza de la zona con el límite del radio establecido. La limpieza general consiste en que remover los objetos que impidan el correcto funcionamiento del PAN o acceso a sus componentes **dentro de la faja de vía.**

La limpieza de vegetación en general está incluida en el objeto de contrato siempre y cuando afecte el funcionamiento del sistema. Los desagües estarán a cargo de esta Administración.

Tel.: (598) 2924 41 85

Email: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy)

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

**6. Pregunta:**

Con respecto a la compra del pliego, en caso de que una empresa compre el pliego y sea otra del mismo grupo que presente la oferta al llamado; ¿Es posible hacer una transferencia del pliego? Agradecemos se indique como se debe proceder para efectivizar la transferencia de pliego.

Respuesta:

Si, es posible hacer una cesión de los derechos otorgados por la compra de pliego a otra empresa.

Para que la Administración acepta la cesión, en la oferta deberá incluirse el recibo de compra de pliego junto con una carta firmada por ambos representantes de la empresas (cedente y cesionario). En esa carta se debe identificar precisamente a ambas empresas.

**7. Pregunta:**

En caso que se presenten 2 empresas con la intención de consorciarse; ¿es suficiente que una de ellas compre el pliego?

Respuesta:

En caso que dos o más empresas conformen un consorcio, solo se requiere un recibo de compra del Pliego. El pliego debe ser cedido en favor del consorcio.

**8. Pregunta:**

En el punto AI-V-2 referido al Representante Técnico se establece que el mismo debe tener Título de Ingeniero Mecánico opción eléctrica, o Ingeniero Electricista, o similar.

Por ser similar un término amplio solicitamos se nos indique si será aceptable que el representante técnico sea Ingeniero Industrial, Opción Electrónica, emitido por la Universidad de la República, con más de 20 años de experiencia en mediciones eléctricas, y más de tres años de desempeño en el cargo para el que se postula.

Respuesta:

Vale aclarar el término similar aplica en sentido amplio conforme sean los planes de estudio habilitados por MEC/UdelaR. Esto abarca a todos los

**Tel.:** (598) 2924 41 85

**Email:** afelicita@afe.com.uy

**Dirección:** Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806



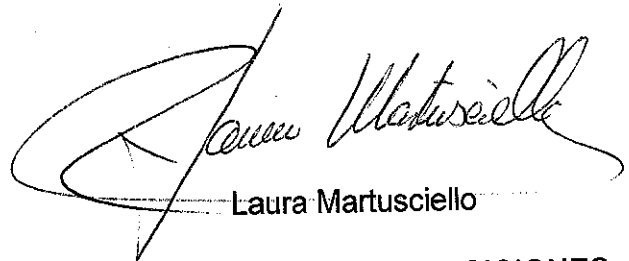
## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

---

planes de estudio anteriores a los planes actuales, que son el de Ingeniero Electricista y el de Ingeniero Industrial Mecánico habilitados por esa autoridad. También vale aclarar que este término en sentido amplio incluye UdelaR o universidades privadas habilitadas por organismos competentes.

Por lo cual el plan indicado por el proponente en la pregunta califica para este él llamado.



Laura Martusciello

GERENCIA DE ADQUISICIONES

Tel.: (598) 2924 41 85

Email: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy)

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921 Of. 806